

# **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE PATROCINIOS, ASOCIACIONES, COLABORACIONES Y DONACIONES**

# Índice

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. REFERENCIAS**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE PATROCINIO, COLABORACIÓN Y DONACIÓN**
  - 5.1. Tipos de actividades
  - 5.2. Solicitud y aprobación de realización de un patrocinio, colaboración o donación
  - 5.3. Seguimiento y control de las acciones realizadas
- 6. CASOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 7. REGISTROS**
- 8. ANEXOS**

# 01 Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto definir la sistemática utilizada respecto a la solicitud, autorización y gestión de las evidencias de las acciones de patrocinio, asociación, colaboración y donación, así como de cualquier actividad ligada a una acción comercial o de marca; actividades deportivas no profesionales; actividades culturales y sociales; actividades medioambientales; inclusión y/o renovación anual de pertenencia a asociaciones, foros, etc.

# O2 Alcance

Este procedimiento es de aplicación a todas las sociedades del área de construcción del Grupo FCC (en adelante FCC Construcción) pertenecientes directa o indirectamente a la sociedad cabecera FCC Construcción, en España y en el extranjero, así como a las uniones temporales de empresas y empresas participadas directa o indirectamente por sociedades del área de construcción en las que se tenga una participación superior al 50%.



**Todas las personas  
trabajadoras de FCC Co**



**UTE's y empresas participadas de  
FCC Co con participación > 50%**

# 03 Referencias

- 01 Código Ético y de Conducta

---
- 02 Política anticorrupción

---
- 03 Manual de Normas Generales

---

# O4 Definiciones

## 01 PATROCINIO

Acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

## 02 ASOCIACIÓN

Aportación monetaria que se entrega a una entidad o institución con personalidad jurídica, como coste de pertenencia a la misma.

## 03 COLABORACIÓN

Participación en un determinado proyecto o actividad promovida por una entidad beneficiaria, siendo la misma efectuada en cumplimiento de los fines acordados.

## 04 DONACIÓN

Aportación de dinero o bienes que se entrega a una institución u organización con personalidad jurídica, de forma voluntaria y sin esperar nada a cambio.

# **O5 Gestión de las acciones de patrocinio, asociación, colaboración y donación**

5.1. Tipos de actividades

5.2. Solicitud y aprobación de realización de un patrocinio, asociación, colaboración o donación

5.3. Seguimiento y control de las acciones realizadas

# 5.1. Tipos de actividades

Las actividades que serán objeto para la firma de un convenio o acuerdo de patrocinio, asociación, colaboración o donación serán únicamente las relacionadas con:



## **Actividades ligadas a una acción comercial o de marca.**

Promoción de un evento, foro profesional y/o anuncio cuya repercusión tenga un impacto en la imagen de marca de **las sociedades del área de construcción**. Estas actividades promocionales siempre tendrán fines lícitos, y estarán dirigidas tanto a actuales como potenciales clientes, proveedores, socios comerciales u otras instituciones.



## **Actividades deportivas (no profesionales).**

Promoción del deporte base y de eventos deportivos que fomenten hábitos de vida saludable y/o tengan fines solidarios relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.



## **Actividades culturales y sociales.**

Proyectos sociales y culturales, así como educativos y de otra índole, que conduzcan a una mejor calidad de vida de la comunidad.



## **Actividades medioambientales.**




Acciones, actos o actividades que promuevan la preservación y cuidado del medio ambiente.



## **Inclusión y/o renovación anual de pertenencia a asociaciones, foros.**

Se solicitará autorización para cualquier acción de patrocinio, donación o colaboración con terceros que implique directa o indirectamente a FCC Construcción.

Queda expresamente prohibido:

-  Realizar donaciones a candidatos o formaciones políticas. Está estrictamente prohibido que las sociedades del Grupo, por si o a través de personas interpuestas, realicen, directa o indirectamente, donaciones ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a candidatos o cargos públicos, ni a partidos políticos, incluyendo las federaciones, coaliciones, agrupaciones de electores, fundaciones o entidades vinculadas a los mismos. De manera excepcional, y con la autorización expresa del máximo ejecutivo de la cabecera del negocio, se podrán realizar donaciones a partidos políticos en aquellos países en los que esté expresamente regulado por la Ley y en los términos que esta establezca, sin que en ningún caso puedan tener por objeto obtener una ventaja indebida en los negocios
-  Realizar actividades de patrocinio, colaboración y/o donación con organismos o entidades que se no estén legítimamente constituidas.
-  Realizar patrocinios de actos deportivos profesionales.

El Departamento de Comunicación y Marketing, de acuerdo con los intereses del área de construcción, dará difusión del proyecto o actividad que se respalda por los medios y canales más idóneos.

## 5.2. Solicitud y aprobación de realización de un patrocinio, asociación, colaboración o donación

Toda colaboración, asociación, patrocinio o donación, incluyendo aquellas que se realicen en especie (materiales, productos terminados, construcciones...), deben ser **canalizadas a través del Departamento Comunicación y Marketing del área de construcción**, de modo que será el Director de Comunicación y Marketing quien analizará la idoneidad y el carácter de la actividad a patrocinar, valorará el interés para el área de construcción y su repercusión en los medios de comunicación y aprobará la realización del patrocinio, colaboración o donación.

## AUTORIZACIÓN

Se solicitará autorización para cualquier acción de patrocinio, donación o colaboración con terceros que implique directa o indirectamente a FCC Construcción.

En los casos de patrocinios de programas o espacios en medios de comunicación, se considerará su contenido, la presencia que se cede a la marca, la exclusividad o no de la acción de patrocinio, la frecuencia y audiencia del espacio o programa y su coste por impacto.

La previsión de Patrocinios, Asociaciones, Colaboraciones y Donaciones será detallada por cada Área en el Plan Estratégico Anual y será aprobada por la Dirección General del área de construcción.

Cuando se requiera la realización de alguna de estas acciones, el solicitante que propone la realización de la acción cumplimentará la Solicitud de Patrocinio, Asociación, Colaboración o Donación (según Anexo I) aportando toda la información requerida.


Todas las solicitudes (previa a la firma y acuerdo de patrocinio, donación, colaboración), que requerirán la firma del director del Área correspondiente, serán enviadas al Director de Comunicación y Marketing del área de construcción junto con toda aquella documentación complementaria que soporte la solicitud, tal como:


- **Convenio o acuerdo que regule las condiciones pactadas.**
- **Carta de solicitud del interesado**
- **Cualquier otro documento que soporte que la aportación proviene de una petición de un tercero.**

En el caso de que sea una iniciativa del área de construcción y no de un tercero, se debe justificar documentalmente, además de indicar los beneficios que dicha iniciativa puede aportar al área de construcción.

Una vez recibido el cuadro de control del patrocinio, donación, asociación y/o colaboración, el Director de Comunicación y Marketing del área de construcción procederá a analizar el/los organismos a patrocinar, así como la documentación asociada a la petición. En concreto se analizará: la reputación on line y off line, investigaciones en curso, sanciones impuestas... El Director de Comunicación y Marketing del área de construcción podrá solicitar, si lo estimara necesario, documentación adicional que fundamente la petición.

Una vez analizado por parte del Director de Comunicación y Marketing y consultado, si fuera necesario, el Compliance Officer del área de construcción, que la organización es adecuada y que el fin de patrocinio no contraviene, en ninguno de los supuestos, lo establecido en el Código Ético y de Conducta del Grupo FCC, se procederá a emitir una respuesta favorable o desfavorable a la propuesta.

 **Respuesta Desfavorable** del patrocinio, asociación, donación y/o colaboración. El Director de Comunicación y Marketing del área de construcción comunicará al peticionario con copia a su superior inmediato la imposibilidad de realizar del patrocinio, donación y/o colaboración.

 **Respuesta favorable** del patrocinio, asociación, donación y/o colaboración. El Director de Comunicación y Marketing del área de construcción comunicará al peticionario con copia a su superior inmediato la aprobación del patrocinio, donación y/o colaboración.

A continuación, se contactará con la organización a patrocinar requiriéndole toda la información y documentación oportuna, así como el contrato de patrocinio, donación y/o colaboración, el cual será remitido a los servicios jurídicos del área de construcción para su análisis y comentarios.

Una vez analizado y acordados los términos del contrato por parte de los servicios jurídicos del área de construcción, se procederá a la firma del acuerdo entre ambas partes, requiriendo formalmente a la entidad a patrocinar la necesidad de reportar los impactos/acciones/presencia de la compañía en la acción patrocinada.

Para aquellas acciones no recogidas en el Plan Estratégico anual y que pueden surgir a lo largo del año, se seguirá el mismo procedimiento salvo que la Dirección de Comunicación analizará y supervisará la naturaleza de la solicitud y responderá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Si por las características de la solicitud fuese necesario mayor tiempo de análisis, se comunicará al solicitante una ampliación del plazo.

Todas las solicitudes de este tipo deben identificarse indicando en el campo correspondiente del formulario de solicitud "NO INCLUIDO EN PRESUPUESTO ANUAL".

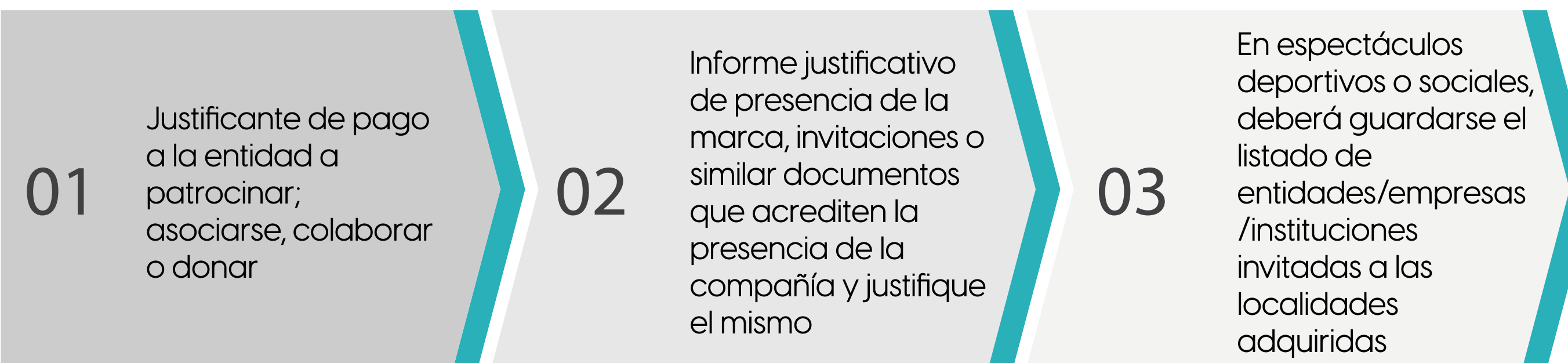
Cualquier solicitud de patrocinio, donación y/o colaboración cuyo monto exceda los 30.000€ deberá contar además con la autorización por escrito del Director General del área de construcción.

Una vez aprobada la solicitud, ésta deberá pasar el proceso administrativo de realización de pedidos y/o contrato de Patrocinio/Asociación/Donación /Colaboración.

## 5.3. Seguimiento y control de las acciones realizadas

Una vez realizadas las acciones y de cara a tener evidencia de las mismas, el proponente de la acción será el encargado de completar el expediente de la acción, enviando al Director de Comunicación y Marketing del área de construcción las evidencias de realización de las mismas, incluyendo por ejemplo artículos de prensa, fotografías realizadas el día de la acción, cartelera, etc. que deberán ser claras y mostrar con el mayor nivel de detalle la participación en la acción aprobada.

El solicitante de la donación, patrocinio, colaboración y asociación deberá enviar a la Dirección de Comunicación y Marketing, la siguiente documentación en el plazo de 15 días al desarrollo de la acción:



Adicionalmente, el Director de Comunicación y Marketing del área de construcción realizará muestreos trimestrales para comprobar el correcto cumplimiento del presente procedimiento revisando las solicitudes registradas, los flujos de aprobación, facturas así como las evidencias de realización de las acciones aprobadas.

El incumplimiento de este procedimiento puede conllevar la adopción de medidas disciplinarias para aquellas personas que lo incumplan.

# O6 Registros

Todos los registros asociados a estos procedimientos, tanto físicos como digitales, deben ser almacenados por un plazo no inferior a 15 años, siendo responsable de su custodia el Departamento de Comunicación.



**+ 15 años**

# 07 Anexos

## **Anexo I – Solicitud de Patrocinio, Asociación, Colaboración y/o Donación**

